

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

618 *BANCO SANTANDER, S.A.*

El consejo de administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la junta general ordinaria, que se celebrará de forma exclusivamente telemática, es decir, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes ni de invitados, el 4 de abril de 2025, a las 12:30 horas (CEST), en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada para su celebración, también de forma exclusivamente telemática, a la misma hora para el 3 de abril de 2025. La asistencia a la junta se efectuará necesariamente a través de la "Plataforma de Junta General de Accionistas" accesible en la página web corporativa www.santander.com (a través del espacio "Junta General de Accionistas"), o en la dirección www.juntasantander.com, conforme se explica más adelante.

En la junta, los señores accionistas podrán deliberar y resolver sobre los puntos del orden del día que seguidamente se detalla:

Orden del día

Primero.- Cuentas anuales y gestión social.

Primero A. Cuentas anuales e informes de gestión de Banco Santander, S.A., y de su grupo consolidado de 2024.

Primero B. Estado de información no financiera consolidado de 2024 y que forma parte del informe de gestión consolidado.

Primero C. Gestión social durante 2024.

Segundo.- Aplicación de resultados de 2024.

Tercero.- Consejo de administración: nombramiento y reelección de consejeros.

Tercero A. Fijación del número de consejeros.

Tercero B. Reección de D. Luis Isasi Fernández de Bobadilla.

Tercero C. Reección de D. Héctor Blas Grisi Checa.

Tercero D. Reección de Mr. Glenn Hogan Hutchins.

Tercero E. Reección de Mrs. Pamela Ann Walkden.

Tercero F. Reección de Dña. Ana Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea.

Cuarto.- Reección del auditor de cuentas externo para el ejercicio 2025.

Quinto.- Nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad para el ejercicio 2025.

Sexto.- Capital social.

Sexto A. Reducción del capital social por importe máximo de 706.871.648 euros, mediante la amortización de un máximo de 1.413.743.296 acciones propias. Delegación de facultades.

Sexto B. Reducción del capital social por importe máximo de 757.624.616 euros, mediante la amortización de un máximo de 1.515.249.232 acciones propias. Delegación de facultades.

Séptimo.- Remuneraciones.

Séptimo A. Política de remuneraciones de los consejeros.

Séptimo B. Fijación del importe máximo de la retribución anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales.

Séptimo C. Aprobación de la ratio máxima entre los componentes fijos y variables de la remuneración total de consejeros ejecutivos y otros empleados pertenecientes a categorías cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo.

Séptimo D. Plan de Retribución Variable Diferida y Vinculada a Objetivos Plurianuales.

Séptimo E. Aplicación de la normativa de buyouts del Grupo.

Séptimo F. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (votación consultiva).

Octavo.- Autorización al consejo y concesión de facultades para elevación a público.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA.

Los accionistas que representen el 3% o más del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a esta convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. Estos derechos podrán ejercitarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, cualquier accionista tiene derecho a formular, durante el desarrollo de la junta general y en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día. Puede consultarse más información en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

FORMATO DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

La celebración de esta junta general de forma exclusivamente telemática resulta posible gracias a la habilitación legal y estatutaria para celebrar este tipo de juntas, es consecuente con la política de digitalización del Grupo Santander y viene motivada por las siguientes razones:

- En primer lugar, la celebración de la junta de manera exclusivamente telemática permite garantizar la igualdad de trato de todos los accionistas, y facilita su participación y el pleno ejercicio de sus derechos en la junta desde cualquier lugar, en consonancia con el empeño constante del Banco por incentivar y flexibilizar la relación con sus accionistas. Ha de tenerse en cuenta que el Banco cuenta con varios millones de accionistas, muy diversificados geográficamente, y de ellos solo unas pocas decenas asisten presencialmente a las juntas generales.

- Adicionalmente, el Banco lleva más de dos décadas impulsando la participación a distancia de los accionistas en la junta general y desarrollando una plataforma de participación remota (la Plataforma de Junta General de Accionistas) que se reveló idónea durante la pandemia, por lo que se considera que en la actualidad resulta perfectamente posible celebrar con las suficientes garantías una junta general de forma exclusivamente telemática, aprovechando así más eficazmente las posibilidades que brinda la tecnología.

En este sentido, la Plataforma de Junta General de Accionistas cuenta con las suficientes garantías, replica el funcionamiento de la junta tradicional y salvaguarda el ejercicio de los derechos de los accionistas al mismo nivel que en una junta presencial o híbrida.

La plataforma está probada tecnológicamente y todos los procesos de la junta son sometidos a una auditoría externa en la que se verifica el cumplimiento de los procedimientos relativos a la convocatoria, preparación, comunicación y celebración de la junta, certificando la seguridad, integridad y consistencia de los medios puestos a disposición de los accionistas relativos a su participación en la misma. Todo ello se enmarca asimismo en el proceso de digitalización y transformación del Banco.

- Además, esta iniciativa está alineada con el paradigma digital actual. Así lo muestra la experiencia de países como Estados Unidos, Canadá o Alemania, donde las juntas exclusivamente virtuales constituyen la práctica mayoritaria en las grandes sociedades cotizadas. Y lo atestigua igualmente la evolución legislativa española tras la experiencia de la pandemia, con la admisión de la posibilidad de celebrar juntas y asambleas exclusivamente telemáticas y con la expresa habilitación estatutaria al efecto que fue aprobada con el respaldo mayoritario de los accionistas del Banco.

- En cuarto lugar, la iniciativa se explica igualmente por la voluntad de conseguir una asignación más eficiente de los recursos del Banco y un abaratamiento relativo de los costes asociados a una reunión de esta naturaleza, redundando en beneficio del Banco y de todos los accionistas.

- Por último, la junta virtual reducirá considerablemente el impacto ambiental de otro formato que exige el desplazamiento físico de asistentes, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la junta general, especialmente cuando, merced a la tecnología existente y desarrollada por el Banco, puede lograrse un resultado equivalente sin incurrir en los desplazamientos indicados.

MEDIOS DE PARTICIPACIÓN:

Tiene derecho a participar en esta junta todo titular de cualquier número de acciones del Banco inscritas a su nombre con 5 días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta y que reúna los restantes requisitos exigidos por los Estatutos. Los medios habilitados para participar en la junta son los siguientes:

1.- Asistencia telemática a la reunión.

2.- Delegación y voto previo.

a) Delegación antes de la junta en otra persona, para que esta persona pueda asistir y votar en su nombre.

b) Voto a distancia con carácter previo a la junta.

1. Asistencia telemática a la reunión.

Para asistir telemáticamente, el accionista (o su representante) debe emplear un dispositivo con acceso a internet y haber suscrito con la suficiente antelación el Contrato de Banca Digital de Particulares o el Contrato de Acceso para Voto y Delegación Electrónicos y Asistencia Remota, conforme a lo previsto en las instrucciones para la delegación y voto previos a la junta, la asistencia remota y el Foro Electrónico de Accionistas disponibles en la página web corporativa del Banco (www.santander.com), y seguir los siguientes pasos:

A. Registro y asistencia en la Plataforma de Junta General de Accionistas: el accionista (o su representante) debe registrarse, realizando la correspondiente conexión, a través de la Plataforma de Junta General de Accionistas entre las 10:00 y las 12:00 horas (CEST) del día de celebración de la reunión. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso de que, como se espera, la junta se celebre en segunda convocatoria, los asistentes que se hubieran registrado en primera convocatoria deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro para poder asistir a la reunión.

Con el objeto de asegurar la calidad de la conexión a la Plataforma de Junta General de Accionistas y remitir a los asistentes una guía explicativa adicional para facilitar dicha conexión, se ruega a todos aquellos accionistas (o sus representantes) que cuenten con las necesarias claves de acceso y tengan el propósito de asistir remotamente a la junta, que remitan antes de las 19:00 horas (CEST) del día 3 de abril de 2025 (día anterior al de celebración de la junta en segunda convocatoria) un correo a la dirección asistentesjunta@gruposantander.com confirmando esta intención. Esta guía explicativa también se encuentra disponible en la página web corporativa del Banco (www.santander.com). Todo ello se entiende sin perjuicio del necesario registro del asistente entre las 10:00 y las 12:00 horas (CEST) del día de celebración de la reunión y del cumplimiento de los restantes requisitos conforme a lo indicado en el presente anuncio, en la página web corporativa del Banco (www.santander.com) o en la dirección www.juntasantander.com. En todo caso, desde la convocatoria de la junta así como durante la propia celebración de la reunión, los accionistas (o sus representantes) podrán, si necesitasen asistencia, dirigirse a la dirección de correo electrónico junta.accionistas@santander.com o al teléfono de la Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90. Ambos medios están también disponibles para consultas de esta naturaleza con independencia de que haya o no una junta convocada.

Asimismo, aquellos accionistas (o sus representantes) que por sus circunstancias personales prefieran asistir a la junta general desde una oficina del Banco y empleando un dispositivo proporcionado por el Banco deberán especificarlo no más tarde del 28 de marzo de 2025 enviando un correo a la dirección junta.accionistas@santander.com, en el que deberán facilitar un teléfono de contacto, o telefónicamente a través de la Línea Personal Accionistas [(+34) 912 769 290]; recibida dicha solicitud y si hubiese disponibilidad para ello, se les asignará una oficina lo más cercana posible a su domicilio donde puedan registrarse y asistir a la junta general en segunda convocatoria empleando los medios así facilitados por el Banco.

Si la persona que asiste remotamente tuviera conferidas delegaciones en su favor, y siempre que éstas se hubieran recibido por el Banco dentro de los plazos admitidos, la Plataforma de Junta General de Accionistas se las presentará para que, en su caso, las acepte. El asistente remoto podrá también presentar, hasta media hora antes del inicio de la junta, las tarjetas de delegación conferidas a su

favor que no se hubiesen comunicado todavía al Banco a través de cualquiera de los medios habilitados al efecto; para ello habrá de seguir las instrucciones previstas en la Plataforma de Junta General de Accionistas con ocasión de su registro como asistente.

El asistente que desee manifestar al Notario que levante acta de la junta general su abandono expreso de la junta deberá hacerlo a través del apartado "Comunicaciones al notario" habilitado en la Plataforma de Junta General de Accionistas. Tras esa manifestación al Notario, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que el asistente efectúe con posterioridad. En todo caso, el Notario, por medio de una conexión a la Plataforma de Junta General de Accionistas, conocerá las actuaciones que realicen las personas que asistan remotamente a la junta, incluidos los votos que pudieran emitir.

B. Intervención:

I. Por escrito.

El accionista (o su representante) que, en ejercicio de sus derechos, pretenda intervenir en la junta y, en su caso, ejercitar sus derechos de información, intervención o propuesta manifestará su intención de hacerlo en el momento de su registro siguiendo a tal efecto las instrucciones previstas en la Plataforma de Junta General de Accionistas. Tras esa manifestación y a través del formulario de intervenciones habilitado al efecto, el asistente remoto podrá formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta desde que la presidenta declare válidamente constituida la junta y hasta que concluya, en el acto de la junta y tras la exposición de sus informes por la presidenta y el consejero delegado, la presentación de los informes elaborados por los presidentes de las comisiones.

Las intervenciones escritas estarán a disposición de los asistentes en la Plataforma de Junta General de Accionistas para su consulta por cualquiera de ellos en cualquier momento durante la junta.

II. Por audio o video.

El accionista (o su representante) que asista a la junta también podrá efectuar su intervención, pregunta o propuesta por audio o video. Para ello deberá emplear la Plataforma de Junta General de Accionistas, donde deberá grabar y remitir la intervención correspondiente. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la junta general, cada intervención no deberá superar los cinco minutos de duración.

(i) Grabación y envío de la intervención.

Esa posibilidad de grabar y remitir la intervención estará habilitada en la Plataforma de Junta General de Accionistas desde las 10:00 horas (CEST) del día 2 de abril de 2025 y hasta que concluya, en el acto de la junta y tras la exposición de sus informes por la presidenta y el consejero delegado, la presentación de los informes elaborados por los presidentes de las comisiones. Para remitir intervenciones a partir de las 10:00 horas (CEST) del día 4 de abril será necesario que el interviniente se haya registrado antes como asistente a la junta general en segunda convocatoria.

(ii) Validez, sustitución y cancelación de intervenciones.

Para que las intervenciones por audio o video remitidas antes de la celebración de la junta puedan reputarse efectuadas a efectos de la junta, será necesario que el interviniente en cuestión se registre como asistente el día de celebración de la junta (previsiblemente el 4 de abril) y que, si no fuese accionista, acepte las delegaciones correspondientes.

En caso contrario, la intervención se tendrá por no efectuada y quedará automáticamente cancelada antes del comienzo de la junta.

A su vez, las intervenciones remitidas antes de la junta podrán ser canceladas o sustituidas por su remitente hasta que comience la reunión.

Si la reunión se celebra, como es previsible, en segunda convocatoria, las intervenciones por audio o video remitidas antes del inicio de la reunión se mantendrán en la Plataforma de Junta General de Accionistas (no siendo necesario remitirlas de nuevo), aunque podrán ser canceladas o sustituidas por su remitente antes del comienzo de la junta y, como se ha indicado, solo serán válidas si éste completa el proceso de registro en segunda convocatoria.

(iii) Consulta de las intervenciones por los accionistas (o sus representantes).

Las intervenciones remitidas de conformidad con lo aquí previsto (esto es, que no hayan sido sustituidas o canceladas antes del comienzo de la junta y cuyo remitente se registre correctamente el día de la reunión), estarán a disposición de todos los accionistas (o sus representantes) para su visualización por cualquiera de ellos a través de la Plataforma de Junta General de Accionistas desde su registro como asistentes a la junta. En concreto:

- Primera convocatoria: los accionistas (o sus representantes) que se registren como asistentes a través de la Plataforma de Junta General de Accionistas en primera convocatoria podrán visualizar desde su registro todas las intervenciones remitidas hasta entonces y no canceladas, así como las que se reciban hasta que se abra el registro de asistencia en segunda convocatoria [10:00 horas (CEST) del día 4 de abril].

- Segunda convocatoria: los accionistas (o sus representantes) que se registren como asistentes a través de la Plataforma de Junta General de Accionistas en segunda convocatoria podrán visualizar, desde su registro y hasta que comience la junta, todas las intervenciones remitidas hasta entonces y no canceladas.

Durante la junta, los asistentes podrán visualizar en todo momento y a través de la Plataforma de Junta General de Accionistas (i) todas las intervenciones remitidas por los asistentes registrados en segunda convocatoria, y no canceladas, hasta el comienzo de la reunión, así como (ii) todas las que se reciban tras el inicio de la junta.

Reglas comunes.

El formulario para remitir intervenciones por escrito o mediante audio o video contendrá un campo para incorporar un resumen del contenido de la intervención y otro para indicar si la intervención comprende una propuesta de acuerdo que, por mandato legal, haya de ser sometida a votación en la junta sin ser necesario que figure en el orden del día de la reunión (cese o acción social).

El asistente remoto que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la junta habrá de indicarlo expresamente en aquella y, en caso de ser por audio o video, al remitir su grabación deberá también adjuntar su intervención por escrito a través de la Plataforma de Junta General de Accionistas para que el Notario pueda cotejarla a efectos de su reflejo en acta. En todo caso, las intervenciones de los asistentes deberán ajustarse a las reglas previstas en el Reglamento de la junta general.

En el acto de la junta se presentará un resumen del contenido de las intervenciones remitidas por los asistentes (por video, audio o por escrito), que en todo caso se encontrarán a disposición de los asistentes para su consulta por

cualquiera de ellos en cualquier momento durante la junta a través de la Plataforma de Junta General de Accionistas. Las solicitudes válidas de información formuladas por los asistentes serán contestadas durante la Junta o, cuando no resulte posible hacerlo en ese momento, por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la reunión, con arreglo a lo previsto en la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la junta general. Las respuestas facilitadas por escrito se publicarán en la página web corporativa (www.santander.com).

C. Votaciones: los puntos del orden del día podrán votarse desde el momento en que la presidenta declare la válida constitución de la junta y siempre que el asistente se haya registrado según el procedimiento previsto en el apartado A anterior.

Al amparo de lo establecido en el artículo 21.3 del Reglamento de la junta general, se considerarán votos a favor de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos comprendidos en el orden del día los de aquellos asistentes que no seleccionen el sentido de su voto o abstención en la Plataforma de Junta General de Accionistas. A su vez, se considerarán votos en contra de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el orden del día los de aquellos asistentes que no seleccionen el sentido de su voto o abstención en la Plataforma de Junta General de Accionistas.

En el caso de propuestas alternativas, se aplicará lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21.1 del Reglamento de la junta general, entendiéndose que el voto favorable de la junta a una propuesta de acuerdo supone el voto en contra de aquellas propuestas alternativas incompatibles con ella.

En el caso de propuestas sobre puntos no comprendidos en el orden del día, los asistentes remotos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que por el secretario de la junta general se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación remota respecto de todas las propuestas de acuerdos sometidas a la junta, ya estén comprendidas o no en el orden del día, finalizará tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdos sobre los puntos del orden del día por el secretario de la junta.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, la asistencia remota a la junta se sujetará a lo dispuesto en la página web corporativa del Banco (www.santander.com) (incluyendo las "instrucciones para la delegación y voto previos a la junta, la asistencia remota y el Foro Electrónico de Accionistas"), en la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la junta general. En particular, en las instrucciones para la delegación y voto previos a la junta, la asistencia remota y el Foro Electrónico de Accionistas, disponibles en la página web corporativa del Banco (www.santander.com), encontrarán información adicional acerca de los medios técnicos de los que han de disponer los accionistas (o sus representantes) para emplear la Plataforma de Junta General de Accionistas, así como los recursos que el Banco pone a su disposición para facilitar el uso de este mecanismo de participación.

2. Delegación y voto previo.

A. Medios para conferir la delegación o ejercitar el voto previo.

Medios electrónicos.

- Si ha suscrito el Contrato de Banca Digital de Particulares o el Contrato de Acceso para Voto y Delegación Electrónicos y Asistencia Remota, a través de los siguientes medios:

- la página web corporativa del Banco (www.santander.com);
- la dirección del Banco www.juntasantander.com; o
- la aplicación "Santander Accionistas e Inversores" (Android o Apple iOS).

- En todo caso:

- presencialmente en cualquier oficina de Banco Santander a través de su firma en la plataforma digital habilitada al efecto o, si es cliente del Banco y dispone de Santander Key, también a través de la misma plataforma presencialmente o mediante interlocución con el personal de dichas oficinas.; o

- telefónicamente a través de la Línea Personal Accionistas [(+34) 912 769 290].

Entrega o correspondencia postal.

Cumplimentando y firmando el apartado "Delegación" o "Voto a Distancia", según corresponda, de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel por el Banco. La tarjeta cumplimentada y firmada en papel por el accionista y, en su caso, por su representante deberá entregarse en cualquier oficina de Banco Santander o remitirse por correspondencia postal a la dirección Registro de Accionistas, Apartado de Correos número 683 F.D. 28080 Madrid. En caso de delegación, también podrá ser presentada hasta media hora antes del inicio de la junta por el representante designado que asista remotamente a la junta, siguiendo a tal efecto las instrucciones previstas en la Plataforma de Junta General de Accionistas con ocasión de su registro como asistente.

B. Plazos para conferir la delegación o ejercitar el voto previo:

Medios electrónicos.

La delegación o el voto por medios electrónicos deberán recibirse por el Banco antes de las 18:00 horas (CEST) del día 2 de abril de 2025. Los mecanismos para el ejercicio del voto y la delegación previos a la junta a través de medios electrónicos se cerrarán en la página web corporativa del Banco (www.santander.com), en la dirección del Banco www.juntasantander.com, en la aplicación "Santander Accionistas e Inversores" y en la Línea Personal Accionistas [(+34) 912 769 290] a las 18:00 horas (CEST) del 2 de abril de 2025.

Para aquellos que deseen emplear la plataforma digital habilitada en las oficinas de Banco Santander (ya sea presencialmente o, si es cliente y dispone de Santander Key, también mediante interlocución con el personal de dichas oficinas), el 2 de abril de 2025 será también el último día para hacerlo, durante el horario de atención al público de las indicadas oficinas y en todo caso antes de las 18:00 horas (CEST).

Entrega o correspondencia postal.

La delegación o el voto mediante entrega o correspondencia postal deberán recibirse por el Banco antes de las 24:00 horas (CEST) del día 31 de marzo de 2025. Aquellos que deseen entregar las delegaciones o los votos previos a distancia en cualquier oficina de Banco Santander, deben hacerlo no más tarde de esa fecha durante el horario de atención al público de las oficinas.

Con posterioridad a los plazos indicados sólo se admitirán aquellas delegaciones conferidas en papel que se presenten hasta media hora antes del inicio de la junta por el representante designado que asista remotamente a la junta, siguiendo a tal efecto las instrucciones previstas en la Plataforma de Junta General de Accionistas con ocasión de su registro como asistente.

C. Otras cuestiones.

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento el Banco.

2.a) Reglas específicas para la delegación.

A. Medios electrónicos: el accionista se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por el Banco de dicha delegación electrónica.

Las delegaciones electrónicas han de ser aceptadas por el delegado, sin lo cual no podrán usarse. Con tal propósito, la Plataforma de Junta General de Accionistas presentará a los asistentes remotos las delegaciones recibidas y cursadas a través del Banco para que, en su caso, las acepten. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la junta.

B. Entrega o correspondencia postal: las delegaciones conferidas mediante entrega o correspondencia postal han de ser aceptadas por el representante firmando en el espacio habilitado al efecto. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la junta. En el caso de delegaciones mediante entrega o correspondencia postal que hayan sido cursadas a través del Banco dentro de los plazos señalados, la Plataforma de Junta General de Accionistas presentará a los indicados asistentes remotos las delegaciones recibidas para que, en su caso, las acepten. Para poder presentar a través de la Plataforma de Junta General de Accionistas, con ocasión de su registro como asistente, tarjetas de delegación conferidas a su favor que no se hubiesen comunicado al Banco, el representante que no sea accionista del Banco deberá haber suscrito previamente el Contrato de Acceso para Voto y Delegación Electrónicos y Asistencia Remota, aun cuando sea cliente del Banco y disponga de Contrato de Banca Digital de Particulares.

C. Otras reglas: se entenderá conferida a la presidenta del consejo de administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delegue. Asimismo, la delegación conferida a la presidenta se entenderá conferida a quien presida la junta en el supuesto de que la presidenta se viese imposibilitada para asistir a la junta.

Se hace constar que si el representante designado es un administrador del Banco podrá encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés en relación con los puntos 1 C, 3 B a 3 F (si su nombramiento, reelección o ratificación se somete a la junta bajo ese punto), 7 A, 7 B y 7 F del orden del día y, si se trata de un administrador ejecutivo, también en relación con los puntos 7 C y 7 D. Son administradores ejecutivos Dña. Ana Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea y D. Héctor Grisi Checa.

En el caso de las delegaciones, para conferir las instrucciones precisas de voto, se marcará la casilla correspondiente del cuadro de puntos del orden del día en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (apartado delegación). En caso de que no se complete alguna de esas casillas, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar a favor de la propuesta del consejo de administración.

Si el representante designado conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometían a la junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas con arreglo a lo previsto al efecto, la representación se entenderá conferida al secretario general. En todo caso, si el representante designado fuese el secretario general, este podrá encontrarse en

una situación de potencial conflicto de interés en relación con los puntos 7 C y 7 D del orden del día, en relación con los cuales se abstendrá de votar en caso de no haber recibido instrucciones precisas al efecto.

En relación con posibles propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria, salvo indicación en contrario del accionista que confiere la representación (en cuyo caso se entenderá que instruye al representante para que se abstenga) la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día. Si la delegación se extiende a tales propuestas, la instrucción precisa al representante será la de votar en sentido negativo, salvo que otra cosa indique el accionista representado. Existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la junta asuntos que no figuren en el orden del día y que se refieran al cese o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que éste sea a su vez administrador del Banco.

2.b) Reglas específicas para el voto previo

En el caso de la votación a distancia sobre puntos del orden del día, el accionista deberá marcar la casilla correspondiente del cuadro de puntos del orden del día en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (apartado voto a distancia). No es posible el voto a distancia para posibles propuestas no comprendidas en el orden del día. Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no se marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que el accionista vota a favor de la propuesta del consejo de administración.

Cuestiones comunes a todos los medios de participación.

A. Reglas de prioridad:

I. Entre delegación, voto previo a distancia y asistencia personal.

- La asistencia personal (remota) a la junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

- El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

II. En función del medio para conferir la delegación o emitir el voto.

- En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones electrónica, por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel, por otro, esta última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas.

- El voto válidamente emitido mediante firma manuscrita de la tarjeta impresa en papel hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

III. Asimismo, una vez efectuado el voto a distancia, no podrá éste ser modificado, salvo en el supuesto de asistencia personal (remota) a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o, en caso de voto electrónico, también por voto posterior emitido dentro del plazo establecido mediante tarjeta de asistencia, delegación y voto (entrega o correspondencia postal).

B. Otras cuestiones.

En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (delegación, voto previo o asistencia remota). Quedan a salvo los supuestos de cambio de tenencia accionarial.

Puede consultar la información completa sobre los mecanismos de participación en la junta en la página web corporativa del Banco (www.santander.com) ("instrucciones para la delegación y voto previos a la junta, la asistencia remota y el Foro Electrónico de Accionistas"). Asimismo, puede consultar en la página web corporativa del Banco (www.santander.com) la información y requisitos necesarios para la suscripción del Contrato de Banca Digital de Particulares y del Contrato de Acceso para Voto y Delegación Electrónicos y Asistencia Remota, que podrá hacerse físicamente en cualquier oficina de Banco Santander durante el horario de atención al público de las oficinas o por medios telemáticos, según se detalla en las citadas instrucciones.

Se recomienda a los accionistas o sus representantes que comiencen sin demora el proceso para la suscripción de cualquiera de los contratos anteriores. Ello les permitirá disponer, con la suficiente antelación para completar los procesos correspondientes dentro de los plazos previstos, de un juego de claves de acceso a las aplicaciones informáticas de voto y delegación previos a distancia y a la Plataforma de Junta General de Accionistas.

Para mayor información, consultas o dudas sobre la delegación y el voto previo a distancia y la asistencia remota a la junta los accionistas pueden dirigirse, antes o durante la junta, a la dirección de correo electrónico junta.accionistas@santander.com, al teléfono de la Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90 o acudir a cualquier oficina de Banco Santander durante el horario de atención al público de las oficinas. Asimismo, antes o después de la junta, podrán dirigirse a Relación con Accionistas e Inversores Santander, Ciudad Grupo Santander, Avda. Cantabria, s/n, 28660 - Boadilla del Monte (Madrid). También puede consultarse la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquel de ellos que se registre en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. En relación con ello y a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves para acceder y utilizar los servicios de delegación y voto previo electrónicos y la Plataforma de Junta General de Accionistas. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, el Banco declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Los accionistas (o sus representantes) personas jurídicas y los no residentes en España deberán dirigirse al Banco a través de la dirección de correo electrónico junta.accionistas@santander.com o del teléfono de la Línea Personal Accionistas (+34) 91 276 92 90 para adaptar a sus particularidades, con las debidas garantías, los mecanismos de delegación y voto previos a distancia y de asistencia a la junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

Sujeto a lo previsto en la Ley, los Estatutos y el Reglamento de la junta general, el Banco se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la junta y de asistencia remota, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, incompatibilidades de tecnología o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan o afecten a la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la junta o de asistencia remota.

DERECHO DE INFORMACIÓN.

Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y una vez que dicho anuncio haya sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los accionistas podrán obtener del Banco, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión (incluyendo el estado de información no financiera) y el informe del auditor correspondientes al ejercicio 2024, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo (incluyendo el estado de información no financiera consolidado) y el informe del auditor relativos al mismo ejercicio.

En relación con los puntos 6 A, 6 B, 7 A y 7 C del orden del día, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (Paseo de Pereda 9 al 12, 39004 Santander, Cantabria), a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y una vez que dicho anuncio haya sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y de los preceptivos informes de los administradores (o, en el caso del punto 7 C, de la recomendación pormenorizada del consejo de administración), así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. La propuesta motivada sobre la política de remuneraciones de los consejeros (punto 7 A), junto con el texto de ésta y el informe específico de la comisión de retribuciones sobre la misma, figuran a disposición de los accionistas, quienes podrán solicitar además su entrega o envío gratuito, en el domicilio social y, también desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y una vez el mismo haya sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la página web corporativa del Banco (www.santander.com).

Los accionistas también podrán obtener en el domicilio social el texto completo de los restantes documentos (incluyendo el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y el informe justificativo del consejo sobre la competencia, experiencia y méritos de los candidatos a que se refieren los puntos 3 B a 3 F y la propuesta motivada de la comisión de nombramientos, que incluye los currículum vitae de los referidos candidatos) y demás propuestas de acuerdo que, ya sea con carácter decisivo o consultivo, se someten a la junta general.

En relación con lo anterior se informa de que, debido a las obras de remodelación que se están llevando a cabo en la sede social, el acceso físico a la misma puede estar inhabilitado. Por esa razón, toda la documentación puesta a disposición en el domicilio social podrá también consultarse en la oficina provisional de la Secretaría General del Banco, en la calle Calvo Sotelo 19, primera planta, de Santander. Toda dicha documentación estará también disponible en la página web corporativa del Banco (www.santander.com) desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y una vez el mismo haya sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la junta general, hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que

estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, solicitar aclaraciones por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por el Banco a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor externo de la Sociedad. Estas solicitudes podrán realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección junta.accionistas@santander.com, en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, aquél deberá hacer constar en el citado correo su nombre y apellidos (o denominación social), Número de Identificación Fiscal y número de acciones de las que es titular. Al amparo de lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, y salvo que el accionista indique otra cosa, las solicitudes que, en ejercicio del derecho de información, se reciban en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por el Banco mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente. También podrá cursarse la solicitud mediante la entrega o envío por correspondencia postal al domicilio social de la petición escrita, con firma manuscrita.

Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y una vez el indicado anuncio haya sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, estarán disponibles para su consulta en la página web corporativa del Banco (www.santander.com) todos los documentos e información complementaria relativos a la junta general.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.

El Banco ha habilitado en su página web corporativa (www.santander.com) un Foro Electrónico de Accionistas (el "Foro"), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que en su caso puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. Tampoco constituye un canal de comunicación entre el Banco y sus accionistas. El Foro se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas del Banco con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la junta general.

Para acceder al Foro, los accionistas deberán haber firmado previamente el Contrato de Banca Digital de particulares o el Contrato de Acceso para Voto y Delegación Electrónicos y Asistencia Remota.

Las personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Línea Personal Accionistas para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de participación en el Foro Electrónico de Accionistas. Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y una vez el anuncio de convocatoria haya sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores podrán consultarse en la página web corporativa del Banco (www.santander.com) la

información y requisitos necesarios para la suscripción de cualquiera de estos contratos. El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se registrarán por lo previsto en el presente anuncio de convocatoria y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la indicada página web corporativa del Banco (www.santander.com).

PROTECCIÓN DE DATOS.

- Responsable del tratamiento y delegado de protección de datos: la entidad responsable del tratamiento es Banco Santander, S.A., Paseo de Pereda, números 9 al 12, 39004 Santander (la "Sociedad"). Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Sociedad son los siguientes: calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, 28027 Madrid; privacidad@gruposantander.es.

- Categorías de datos personales: los datos personales que figuran en este documento, los que los accionistas faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la junta general, incluyendo los que se hagan constar en la tarjeta de asistencia, delegación y voto, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), así como los datos que se generen en la junta general (incluyendo los datos que se generen como consecuencia, en su caso, de la participación por el asistente en la junta general a través de los mecanismos de intervención por escrito, audio o video habilitados, en cuyo caso podrán tratarse datos de imagen y/o voz), serán tratados por la Sociedad en calidad de responsable del tratamiento (los "Datos Personales").

- Finalidades de tratamiento y bases de legitimación: los Datos Personales serán tratados para las siguientes finalidades y al amparo de las siguientes bases de legitimación: (a) gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria de la junta y su celebración, siendo su base de legitimación cumplir con la ejecución de la relación contractual; (b) la grabación audiovisual y difusión de la junta general a los accionistas (o sus representantes) debidamente registrados y, en su caso, al público general en la página web corporativa (www.santander.com), que tiene como base de legitimación el interés general de la Sociedad consistente en dar cumplimiento al principio de transparencia; y (c) el cumplimiento de obligaciones legales.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, al solicitar de manera previa o durante el transcurso de la junta general la intervención en la misma a través de audio o vídeo, el/la asistente autoriza la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. Los asistentes podrán ejercitar su derecho de oposición respecto del tratamiento de los Datos Personales derivados de la grabación de su imagen y/o voz mediante los mecanismos habilitados en el propio sistema telemático, mediante el uso de medios de participación escrita, así como en cualquier momento por los medios especificados en esta cláusula.

- Cesiones de Datos Personales y transferencias internacionales: los Datos Personales serán accesibles para el notario que asistirá a la junta general. Asimismo, podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público desde cualquier territorio,

incluido desde fuera de la Unión Europea, aquellos datos que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.santander.com), en los mecanismos de intervención empleados por los accionistas (o sus representantes) antes o durante la junta general o que se manifiesten durante la junta, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web, en redes sociales y medios de comunicación acreditados.

- **Conservación de los Datos Personales:** con carácter general, los Datos Personales serán tratados durante la relación accionarial y, una vez finalizada, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad. En lo que se refiere a los tratamientos de Datos Personales sometidos al consentimiento, los Datos Personales serán tratados hasta que el titular de los Datos Personales retire dicho consentimiento previamente otorgado.

- **Ejercicio de derechos:** los titulares de los Datos Personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y derecho a no verse sometido a decisiones basadas exclusivamente en tratamientos automatizados, así como a retirar el consentimiento previamente otorgado y ejercer cualesquiera otros derechos reconocidos por ley en materia de protección de datos, todo ello según proceda conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y demás normativa aplicable en la materia, mediante comunicación escrita dirigida a Ciudad Grupo Santander. Avda. de Cantabria, edificio Pereda 2.ª Planta, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), España o dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatosaccionistassan@gruposantander.com. Asimismo, los titulares de los Datos Personales podrán presentar reclamaciones ante la autoridad competente en materia de protección de datos, que en España es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Los interesados pueden obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales derivado del uso de los mecanismos de intervención en la junta general en la política de privacidad disponible en www.juntasantander.com.

- **Datos de terceros:** en el caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la junta como representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos indicados anteriormente en relación con el tratamiento de los Datos Personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los Datos Personales a Banco Santander, S.A., sin que Banco Santander, S.A., deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

- **Prohibición de grabación y difusión de la junta:** los asistentes a la junta general quedan informados de la prohibición de grabación y difusión de la junta general y de las intervenciones que realicen los accionistas (o sus representantes). Banco Santander, S.A., no será responsable de la grabación y/o difusión no autorizada de datos personales por parte de los accionistas (o sus representantes) u otros terceros que puedan tener acceso a estos datos.

Santander, 27 de febrero de 2025.- El Secretario General, Jaime Pérez Renovales.

ID: A250008887-1